



## Responsabilidad Social Corporativa, Disciplina Todavía en Estado de Inocencia

Por Álvaro de Regil Castilla<sup>1</sup>

---

*De vez en vez LAGJS publica brevarios temáticos de relevancia para La Iniciativa Salarios Dignos Norte y Sur (LISDINYS). Este breviario es el primero sobre Responsabilidad Social Corporativa (RSC). La primera parte expone su estado inocuo actual y su importancia clave para la justicia social y como elemento estratégico en las mejores prácticas corporativas. La segunda parte presenta nuestro propio concepto de RSC.*

---

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un fenómeno relativamente reciente en el desarrollo social y aún más en la cultura de negocios corporativa. En muchos sentidos, la RSC avanza como contracultura a la idea plenamente establecida de la empresa privada y libre. Se suponía que la libre empresa era muy privada, que no tenía que responder a nadie acerca de sus prácticas y que no tenía que rendir cuentas a la sociedad excepto en materia fiscal. La única rendición de cuentas era con los accionistas privados o los inversionistas institucionales en los mercados financieros mundiales. Sin embargo, el impacto crecientemente negativo de las corporaciones globales y con amplia trascendencia en todos los aspectos de la vida social y en el ambiente, ha sido el catalizador en el surgimiento de una diversidad de partes interesadas que exigen una rendición de cuentas sobre el impacto de la actividad corporativa en la vida del planeta.

A pesar del surgimiento de la RSC, se viven tiempos muy difíciles en la lucha por hacer que las empresas se comporten responsablemente, ya que con el fin del paradigma *regulacionista* de la posguerra, hemos retornado a los tiempos de la carrozas victorianas, de los barones ladrones y del capitalismo darwinista. Sin lugar a duda, en las dos últimas décadas del siglo veinte, hemos regresado a una era de corrupción extrema del concepto de libertad y hemos parodiado a la democracia, dando preeminencia sin límites a los intereses de las corporaciones y enarbolando su "derecho" a enriquecerse a costa de la gente.

### *Raíces de la RSC*

Tal y como en la Edad Dorada, el neoliberalismo ha otorgado a las corporaciones libertad irrestricta para buscar incrementar el valor de los accionistas a expensas de todos los demás participantes. Es un hecho que el objeto de la casi total desregulación y privatización de la mayoría de los sectores económicos era regresar a un entorno con gran reminiscencia de las factorías "*dickensianas*" y de los grandes consorcios *trusts* estadounidenses y oponerse a la real democracia. Mas es menester recordar que, en la verdadera democracia, la primera responsabilidad de todo gobierno es procurar el bienestar de todos y cada uno de los rangos de la sociedad -como solía decir Adam Smith. Es decir, si bien la intención del liberalismo clásico inglés, desde Smith a Bentham, Ricardo y Stuart Mill, fue lograr el bien común a través de la "mano invisible" de miles de pequeñas empresas, los industrialistas corrompieron los conceptos y a los gobiernos, formando grandes consorcios y enriqueciéndose a costa de los demás actores. No fue hasta la consolidación del Estado de Bienestar de la posguerra, en las décadas de 1950 y 1960, que el capitalismo darwinista -que cínicamente abogaba por la supervivencia del más apto cuando la

mayoría no podrían competir en términos equitativos- fue brevemente abandonado.

***Es menester recordar que, en la verdadera democracia, la primera responsabilidad de todo gobierno es procurar el bienestar de todos y cada uno de los rangos de la sociedad.***

### *El entorno corporativo de hoy en día*

Desafortunadamente, las ambiciones políticas y la corrupción gradualmente erosionaron la breve voluntad gubernamental para cumplir su responsabilidad reguladora y actuar como "agentes balanceadores" para controlar los excesos naturales del sistema de mercado. Así, con el abandono estadounidense del patrón oro, se inició el cambio hacia la llamada globalización posmoderna. De esta forma, la mayoría de la gente padece ahora un entorno de juego-suma-cero, donde los gran beneficiarios son las corporaciones globales. Estas poderosas entidades económicas crecientemente se asemejan, vía interminables fusiones y adquisiciones y sus prácticas corporativas cotidianas, a los grandes consorcios del siglo XIX o a los monopolios de especies de la era del mercantilismo, y dictan de muchas formas las agendas de los gobiernos en el mundo. Por supuesto, las corporaciones instintivamente rechazan cualquier tipo de responsabilidad social argumentando que eso es asunto de gobiernos; mas, irónicamente, han hecho a éstos abandonar sus responsabilidad reguladora de procurar el bienestar de todos los rangos de la sociedad.

### *Un impacto tridimensional: el argumento para requerir la responsabilidad social corporativa*

El hecho es que las corporaciones no pueden eludir su responsabilidad porque su actividad ejerce un impacto tridimensional (económico, social y ambiental). Su enorme influencia política ha hecho a los gobiernos abandonar sus responsabilidades básicas, lo

que redundo en efectos tridimensionales muy negativos y extendidos. La actual práctica común de financiar las campañas ha reemplazado, de facto, el contrato social por uno corporativo, donde aquellos que proveen los dineros dictan los temas y la dirección de las agendas gubernamentales. Esto es hoy en día una realidad en muchas regiones del mundo, tanto en países desarrollados como en el Tercer Mundo. El enorme fraude en el sistema bancario mexicano, aumentando la deuda pública en más de 80 millardos de dólares, rescató a inversionistas coludidos con las altas esferas gubernamentales y aseguró un ingreso anual a sus nuevos dueños extranjeros a expensas de los contribuyentes. La privatización corrupta de casi todos los activos públicos en Argentina y el descarado robo de los depósitos bancarios de millones de argentinos le trajo a la otrora más desarrollada nación iberoamericana la peor crisis de su historia. La actitud *laissez-faire* de los reguladores de la industria farmacéutica europea, los "agentes de las drogas", quienes no realizan sus propios estudios para asegurar que las nuevas medicinas realmente traigan beneficios a los pacientes y no sólo utilidades adicionales a las empresas, garantiza el muy privado bienestar de los gigantes de la industria.<sup>1</sup> Todos estos casos caen en la misma categoría que las quiebras fraudulentas de Enron y Worldcom o la exigencia del Departamento de Estado estadounidense a una corte federal de desechar las demandas de derechos humanos de aldeanos indonesios en contra de Exxon Mobil, diciendo que un juicio puede dañar los intereses económicos y políticos estadounidenses en Asia.<sup>2</sup>

El hilo conductor es la falta de rendición de cuentas debido a la corrupción extrema de los gobiernos, que los ha movido a abandonar su responsabilidad social por el bien de muy privados intereses incluyendo sus intereses personales. El contrato social es ahora un dictado corporativo. El tráfico de intereses políticos ha rebasado las estructuras políticas de las naciones a escala global.

<sup>1</sup> Drug deals in Europe, Philippe Rivière, Le Monde Diplomatique, February, 2002

<sup>2</sup> U.S. Wants Suit by Indonesians Dismissed. Los Angeles Times, August 7, 2002.

Ciertamente, el Consenso de Washington: la reducción máxima del papel público, mediante la eliminación del Estado de Bienestar y la desregulación económica, para que los gobiernos se vuelvan meros agentes de los intereses corporativos, es sólo la demanda básica. La meta última es hacer que los intereses corporativos prevalezcan explícitamente sobre el bien común, permitiendo que las corporaciones demanden legalmente a los estados soberanos, como en la victoria de Metalclad sobre México vía el TLCAN.<sup>3</sup>

Estos eventos son posibles porque la democracia en el mundo ha sido corrompida hasta la médula. No hay huella alguna del viejo concepto griego del ágora, el lugar donde los intereses públicos y privados se reconciliaban, porque el interés público ha sido privatizado y ahora los gobiernos lo discuten en privado con los centros de capital mundial.

En vista de la abrumadora falta de voluntad en la mayoría de los gobiernos para cumplir con sus responsabilidades más elementales, es de mayor importancia que la Sociedad Civil Global (SCG) tome la responsabilidad –como crecientemente sucede en muchos otros aspectos en la vida de las sociedades actuales– de vigilar de cerca la conducta de las corporaciones. De esta manera, desde principios de los años 90s la SCG se ha movilizad para asegurar que el bien común y el principio básico de gobierno democrático, de perseguir el bienestar de todos los rangos de la sociedad, continúe firmemente arriba de la búsqueda de muy privados intereses.

***...la democracia en el mundo ha sido corrompida hasta la médula. No hay huella alguna del viejo concepto griego del ágora, el lugar donde los intereses públicos y privados se reconciliaban, porque el interés público ha sido***

<sup>3</sup> Una nueva forma de valorar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a partir de las controversias suscitadas de acuerdo con el capítulo once. Arturo Rafael Pérez García, Facultad de Derecho, Universidad La Salle, 27 de noviembre de 2002.

***privatizado y ahora los gobiernos lo discuten en privado con los centros de capital mundial.***

### *El concepto de RSC*

En la real democracia, las empresas no pueden ignorar a las sociedades en ninguna de las esferas sociales donde interactúan, porque están formadas y gestionadas por individuos de la sociedad, porque su razón de ser, la acumulación de capital, sólo es posible debido a la existencia de estas sociedades, que constituyen sus mercados, y, especialmente, porque sus actividades tienen un impacto tridimensional en las sociedades y en su hábitat.

El rasgo más distintivo del concepto de RSC, que cada empresa privada tiene una diversidad de partes interesadas, contrasta ampliamente con la posición tradicional del sector privado de considerar a los accionistas como su única parte interesada. En la RSC, las partes interesadas representan a los diferentes grupos de interés de la sociedad, los actores, donde las corporaciones operan, sean trabajadores, consumidores, ONGs de la justicia social, ambientalistas, grupos indígenas y otros, todos con un derecho legítimo para exigir conductas corporativas socialmente responsables. En la nueva SCG, las empresas representan al ciudadano corporativo,<sup>4</sup> quien, como cualquiera, está sujeto a reglas y debe ser socialmente responsable. Por tanto, los actores, son todos los miembros del entorno social de la empresa, que contribuyen a, o son invadidos y afectados por, la actividad de la empresa.<sup>5</sup> De esta forma, la Responsabilidad Social Corporativa es la obligación inherente que tiene cada entidad empresarial de responder por la forma en que su actividad impacta las dimensiones social, económica y ambiental de su entorno y de garantizar que este impacto genere beneficios equitativos y

<sup>4</sup> The Center for Corporate Citizenship at Boston College, Boston MA, [www.bc.edu/bc\\_org/avp/csom/ccc/index.html](http://www.bc.edu/bc_org/avp/csom/ccc/index.html).

<sup>5</sup> The Stakeholder Alliance, Washington, D.C. A project of the Center of the Advancement of Public Policy. Statement of Principle, <http://www.stakeholderalliance.org/stmtprin.html>.

sustentables -y ningún daño- a todas las partes interesadas en cuestión.

### *RSC en su estado actual*

La última década experimentó un rápido crecimiento en los esfuerzos por desarrollar y establecer la RSC en el Norte, un evento que también está teniendo fuerte impacto en el Sur debido a la importante presencia de las TNLs en la región. Sin embargo, la RSC es una disciplina todavía en estado de inocencia, donde muchos actores legítimos espontáneamente emergen para desarrollar su concepto de RSC desde su propia perspectiva. Esto ocurre usualmente sin coordinación con otros actores y otros desarrolladores de RSC. Por ello, aunque la necesidad de coordinar el desarrollo de RSC y acordar criterios y metodología para su aplicación ha sido reconocida, y mucho progreso se ha hecho, aún es necesario refinar y elevar su nivel.

En la gestión del proceso de RSC hay cuatro fases a seguir por las corporaciones y la SCG: planificación, reporte, verificación y certificación. La planificación y reporte requieren definir y acordar conjuntamente la selección de los criterios que serán aplicados en la evaluación y en el reporte del impacto tridimensional de una empresa. Desafortunadamente, el poder de persuasión de las iniciativas del Norte deja a ambas fases en un estado muy endeble. Una debilidad común es ofrecer a las empresas un juego de normas de RSC a ser usadas voluntariamente y con gran laxitud en su aplicación. Esto motiva a muchas corporaciones a ver una ventana de oportunidad para proyectarse como buenos ciudadanos corporativos y escudarse de la crítica de la SCG. Es una gran oportunidad para comportarse políticamente correctos sin en verdad ser socialmente responsables. Además, otra debilidad común, y una enorme carencia, es la ausencia de una norma o indicador de la calidad de los salarios pagados. Esto es un elemento crítico dado el hecho de que un salario digno es un derecho humano básico y, por tanto, tiene que ser elemento fundamental de la RSC. Típicamente, las normas de RSC en relación a los derechos

laborales, se adhieren a las convenciones medulares de la Organización Internacional del Trabajo. Sin embargo, las convenciones de la OIT no tratan el asunto de salarios dignos. Esto ofrece una coyuntura para evadir el tema de las participaciones laborales justas y aún verse bien. Lo correcto tiene que ser que la empresa, si cumple con la OIT pero estratégicamente explota a sus trabajadores en el Sur, no puede ser considerada socialmente responsable porque está jugando un juego-suma-cero, aún si está gestionando el impacto de todos los demás elementos -en adición a los de la OIT- de una forma muy responsable. Sin embargo, este criterio está aún ausente de la gran mayoría de los conceptos que emergen en la arena pública.

Las otras dos fases: verificación y certificación, sufren también de una falta de normalización en el proceso de verificación y de los criterios a ser usados para otorgar o negar la certificación. Antes de los escándalos del reporte financiero de 2002, se desarrollaba una tendencia, en el caso de transnacionales como Disney, Nike y Mattel, de contratar a firmas como PWC, Andersen, Ernst & Young y otros en lugares como la provincia de Guangdon en China, para ejecutar auditorías de responsabilidad social en sus plantas.<sup>6</sup> Sin embargo, los escándalos de Enron, Worldcom y otros, en su relación con firmas contables/auditoras, desacreditaron el uso de estas firmas consultoras en la verificación del cumplimiento de un conjunto de normas de RSC. Ahora la tendencia es desarrollar a proveedores de verificación que sólo respondan a la sociedad civil, pero, como consecuencia natural del estado de inocencia de la RSC, esto está todavía en etapa incipiente. Afortunadamente, mucho esfuerzo está haciéndose en esta área para establecer procesos sistemáticos de verificación y entrenar a aquellos que los ejecutarán en el campo. De cualquier manera, hasta ahora, el consenso total en los criterios para auditar y certificar no ha sido logrado; por tanto, la normalización está incompleta.

<sup>6</sup> Business Ethics. Sweatshop Wars, The Economist, February 25<sup>th</sup> 1999

***La Responsabilidad Social Corporativa es la obligación inherente que tiene cada entidad empresarial de responder por la forma en que su actividad impacta las dimensiones social, económica y ambiental de su entorno y de garantizar que este impacto genere beneficios equitativos y sustentables -y ningún daño- a todas las partes interesadas en cuestión.***

### *Prognosis*

A pesar de que hay diversidad en el énfasis y especialización en el desarrollo y gestión de la RSC por la Sociedad Civil Global, es muy evidente la timidez en exigir que el impacto de la actividad corporativa genere beneficios equitativos para todos los actores. A menudo, la misión en la promoción de la RSC parece más la oferta de un medio para que las compañías sean percibidas positivamente, sin congruencia real con la intención de los principios de la responsabilidad social, en lugar de exigir un impacto tridimensional equitativo y sustentable. El abordaje voluntario de la RSC, la laxitud que disfrutan las corporaciones en su aplicación, la ausencia de procesos y normas homogéneas, y, especialmente, la evidente evasión de los salarios dignos –el elemento fundamental de la justicia social y un factor esencial en el logro de un sistema equitativo y sustentable– hace a la RSC todavía inocua en nuestra empresa en pos de la real democracia y de un *ethos* sustentable.

Sin embargo, creemos que las actuales carencias serán gradualmente eliminadas en el futuro cercano, conforme un creciente dialogo entre las partes interesadas abra el camino para homologar normas y elevar los niveles, de tal forma que eventualmente se alcance una congruencia total con los principios sustentables y de práctica democrática.

## El Concepto de RSC de LISDINYS

La misión de La Alianza Global Jus Semper es contribuir a la justicia social creando, a nivel micro, el entorno necesario para hacer que todos los actores del sistema global de mercado trabajen para lograr términos equitativos de participación, para que todos los participantes tengan las mismas oportunidades de vivir una vida digna y de beneficiarse de un nuevo y sustentable paradigma económico. Creemos que el crear este entorno es mucho más una cuestión de voluntad política que de lógica económica. Por tanto, necesitamos de un marco claro y obligatorio, con costos y beneficios inherentes, con el fin de generar la voluntad política necesaria entre las corporaciones. Por ello, nuestro concepto de RSC incorpora a seis características fundamentales:

### *Rendición de cuentas sustentable y democrática*

El propósito de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es volver sustentables a la actividad de negocios y a la cultura corporativas en tres dimensiones: económica, social y ambiental. El único sendero con futuro es aquel que hace a todos los participantes sustentables. Las empresas no pueden florecer en detrimento de alguno de los participantes, y, en general, del bienestar de todos los rangos de la sociedad. Por tanto, las corporaciones tienen que abandonar su mentalidad de juego-suma-cero y adoptar una cultura de negocios sustentable que beneficie a todos los actores de forma equitativa.

### *El sistema de mercado no puede disfrutar de un medio sustentable si la explotación laboral continúa siendo una estrategia de negocios medular.*

Es indispensable tener presente que el fin de las sociedades democráticas es procurar para todos sus miembros el derecho al acceso a un estado de bienestar y a las oportunidades

para libremente desarrollar sus aptitudes individuales para labrarse una vida digna. El mercado, en todo caso, debe de ser sólo un vehículo para lograrlo y no un fin. Por ello, este fin legítimo constituye la esencia de la verdadera democracia y el interés público fundamental de una sociedad verdaderamente democrática, y, por tanto, el interés privado no puede prevalecer sobre el interés público. De esta forma, el individualismo termina donde la solidaridad comunitaria inicia y la real democracia afirma esos límites como una función de su razón ontológica.<sup>7</sup> El bien común es su razón de ser y, por tanto, es el interés superior, el cual limita los dominios del interés privado. Consecuentemente, la acumulación de capital sólo puede ser plausible y deseable siempre y cuando no dañe al bien común. Este es el principio de la rendición de cuentas democrática y sustentable en la real democracia. Por consiguiente, las empresas tienen que hacerse absolutamente responsables de su actividad. Si el capitalismo darwinista ha prevalecido, es sólo debido a la voluntad perversa de los centros de poder para imponer una democracia bastarda.

### *Salario digno: Indivisible de la justicia social y esencial en el sostenimiento económico y social*

Para las corporaciones, el nivel de participación del factor trabajo es usualmente utilizado como elemento estratégico clave en la búsqueda de mayor valor accionista y competitividad de mercado. Es también a menudo la motivación primordial de negocios para la nueva inversión extranjera directa en el Sur al transferir empleos del Norte al Sur a costos extremadamente baratos. Sin embargo, un factor trabajo justo es también un elemento estratégico esencial para hacer al sistema de mercado sustentable.

<sup>7</sup> Cornelius Castoriadis. *Philosophy, Politics, Autonomy. Essays in Political Philosophy*, (1991 Odéon – Oxford University Press) 27-37

El sistema de mercado no puede disfrutar de un medio sustentable si la explotación laboral continúa siendo una estrategia de negocios medular. A pesar de esto, a partir de la llegada del neoliberalismo, la presión del mercado de valores ha impuesto una estrategia de negocios extremadamente corta -trimestral- a las corporaciones. Esto bloquea cualquier posibilidad de un entorno sustentable a largo plazo e impone un juego-suma-cero que concentra su estrategia de negocios en los costos operativos más bajos posibles, especialmente los costos laborales.

En consecuencia, en términos económicos, el desarrollo de las condiciones para una reproducción de capital equitativa y estable es inhabilitada con el fin de cumplir con las exigencias del mercado de valores. Este es el paradigma clásico neoliberal ofertista, extremadamente unilateral; pero, si la mayoría de los participantes tienen que perder a favor de los mercados financieros internacionales, la pérdida eventualmente se extiende al lado ofertista del sistema. Es decir, si el régimen de reproducción de riqueza y de su acumulación es sistemáticamente centrada en el lado de la oferta, como ocurre actualmente, no hay posibilidad alguna de desarrollar una economía estable y en crecimiento durante un periodo extendido de tiempo.

***Nuestro concepto de RSC se centra en el alcance gradual de salarios dignos Norte y Sur como un elemento inseparable tanto de la justicia social como de un “ethos” sustentable.***

Los efectos multiplicadores de una economía en expansión alimentados por la generación de demanda agregada –lo que incrementa la probabilidad de crecimiento sostenido– sencillamente no pueden emerger si los mercados financieros imponen un paradigma ofertista. Podemos atestiguar esto con la creciente sucesión de periodos de recesión y, paralelamente, la creciente ampliación de la brecha entre ricos y pobres, tanto en países ricos como pobres. Por ello, no hay posibilidad alguna de tener una economía sustentable sin la existencia de un

permanente acto de balanceo entre los paradigmas de oferta y de demanda. Sin lugar a duda, una gestión balanceada sería una estrategia infinitamente más productiva para el sector privado que la actual. Es el "cortoplacismo" del mercado de valores el obstáculo preponderante para un entorno sustentable. Por tanto, sólo si la sociedad civil fuerza este cambio, podremos aspirar a construir un sistema de mercado sustentable. De esta forma, la RSC requiere estar anclada en el desarrollo gradual de una participación del factor trabajo justa, ya que más allá del hecho obvio de que un salario digno es el elemento fundamental en el alcance de la justicia social, la participación justa del factor trabajo es también el principal contribuyente, dentro del impacto de la actividad empresarial, en la generación de la demanda agregada. Por este motivo, el crecimiento consistente de la demanda agregada es un elemento fundamental y muy deseable en un sistema de mercado sustentable. Por ello, nuestro concepto de RSC se centra en el alcance gradual de salarios dignos Norte y Sur como un elemento inseparable tanto de la justicia social como de un *ethos* sustentable.

### *Cobertura detallada y tridimensional de RSC*

LISDINYS no es una desarrolladora de normas de RSC. LISDINYS utiliza las herramientas que otras organizaciones han desarrollado para la planificación, reporte, verificación y certificación de la actividad global de una empresa, porque apoyamos y deseamos un cumplimiento tridimensional total de las TNs con las normas económicas, sociales y ambientales. A pesar del hecho de que siempre habrá espacios para mejorar las normas de RSC, creemos que no hay necesidad de desarrollar nuestra propia versión de una normatividad sustentable, cuando la sociedad civil ya ha desarrollado un buen marco de trabajo. Por ello, respaldamos y nos adherimos a varias iniciativas y marcos, como el Compacto Global de la ONU, una iniciativa y red global multi-participativa con cuatro oficinas de la ONU en su núcleo; la Iniciativa de Reporte Global (IRG), un proceso multi-participativo

con directrices de reporte en función de la búsqueda de lo sustentable; o *Accountability AA1000*, un proceso diseñado para complementar a las directrices de la IRG.

Sin embargo, por razones explicadas en la primera parte de este breviarío, hemos agregado el elemento de la participación justa del factor trabajo, mediante nuestro programa gradual de homologación salarial, a las normas de RSC que ya han hecho disponibles varias organizaciones de la SCG. Creemos que alcanzar gradualmente salarios dignos tendrá muchos efectos positivos en muchos otros aspectos de un entorno sustentable. Sin embargo, creemos que las corporaciones tienen que actuar responsablemente en las tres dimensiones y esforzarse en asegurarse un futuro sustentable incorporando cada tema individual en su propio marco de mejores prácticas de negocio. Las corporaciones pueden elegir usar cualquiera de los marcos a los que nos adherimos, pero tienen que incluir nuestro programa de homologación gradual de salarios. De esta manera, nuestra estrategia es detallada y llama al cumplimiento de todas las dimensiones de RSC con la incorporación del salario digno como el criterio fundamental.

### *Reporte individual y cumplimiento obligatorio*

LISDINYS requiere el cumplimiento obligatorio de su programa de RSC. Actualmente, la mayoría de los procesos de RSC se ofrecen como herramientas voluntarias que las empresas pueden usar con absoluta flexibilidad en su reporte. Por ejemplo, si una empresa decide reportar sólo la dimensión social más no la económica y la ambiental, eso es a la fecha aceptable; o si una compañía prefiere consolidar su reporte en lugar de ejecutar reportes individuales para cada país, eso también es admisible. En comparación, LISDINYS no acepta la consolidación y requiere que las empresas incluyan las tres dimensiones, con salarios dignos como el criterio fundamental.

En consecuencia, de todos los conceptos de RSC, ninguno, hasta donde sabemos, aborda

el asunto del salario digno como algo obligatorio. Por ello, en contraste con otras iniciativas, si una TNL cumple con todos los requisitos excepto el salario digno, nosotros no proveeremos una certificación.

### *Certificación y respaldo*

Las corporaciones que se adhieran a LISDINYS y cumplan con nuestro concepto de RSC gozarán de la certificación y el respaldo ante la Sociedad Civil y los consumidores. Aquellas empresas que se rehúsen a brindar la voluntad política necesaria para desarrollar un sistema sustentable serán simplemente alienadas a través de la denuncia sistemática, conforme la Sociedad Civil Global y los consumidores se enteren acerca de sus destructivas prácticas empresariales. En comparación, aquellas que demuestren la voluntad y trabajen con la Sociedad Civil se verán directamente beneficiadas con la certificación y el respaldo ante la Sociedad Civil Global y los consumidores, lo cual redundará en beneficios para sus negocios y para todos los demás participantes a corto y largo plazo.

### *Singularidad de la RSC de LISDINYS*

**Homologación gradual de salarios en base a salarios en el país matriz.** Desde el inicio de los 90s, se está gestando un creciente interés, por parte de las ONGs, para detener la estrategia de las transnacionales que se enfoca en invertir en el Tercer Mundo en función de la disponibilidad de mano de obra barata y de la debilidad o inexistencia de legislaciones para la protección ambiental. Sin embargo, esta propuesta es la primera en concentrarse específicamente en la meta de cerrar la brecha entre los trabajadores de las TNLs de Primer y Tercer Mundos, que ejecutan el mismo trabajo o uno similar al ejecutado en las operaciones de los países matrices de las transnacionales. El rasgo más singular de LISDINYS radica en usar los salarios de las TNLs en las casas matrices como el elemento de referencia y como la cota para cerrar la brecha -y después aplicar criterios realistas para entonces determinar el

salario digno que deberían de estar pagando desde un principio.

**Uso del mecanismo de PPCs.** LISDINYS es la única iniciativa que propone el mecanismo de Paridades de Poder de Compra (PPCs), el cual es actualizado anualmente por el Banco Mundial, para determinar los salarios y fijar objetivos de salarios dignos a largo plazo. Las PPCs no son una medida perfecta en lo absoluto. No hay métodos perfectos para definir el salario digno de un trabajador en un país en un punto específico en el tiempo, pero las PPCs ofrecen un método racional para determinar las diferencias en el costo de la vida y determinar poderes de compra realistas. Además, la brecha salarial Norte-Sur es tan ancha que las PPCs son un buen indicador para fijar un salario digno razonable como un objetivo a largo plazo.

***El rasgo más singular de LISDINYS radica en usar los salarios de las TNLs en las casas matrices como el elemento de referencia y como la cota para cerrar la brecha -y después aplicar criterios realistas para entonces determinar el salario digno que deberían de estar pagando desde un principio.***

Por último, el utilizar información del Banco Mundial tiene el valor adicional estratégico de que no puede ser atacada y desechada por las corporaciones como algo inventado, ya que viene directamente de las instituciones del Consenso de Washington.

---

<sup>i</sup> Álvaro de Regil Castilla es Director Ejecutivo de La Alianza Global Jus Semper.